

## Acta de la Sesión de Ámbito Local del Proceso de participación del Anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética

### Lurralde saioaren akta herritarrek parte hartzeko prozesua: Klima-Aldaketari eta Trantsizio Energetikoari Buruzko Legea

DIA : 22 de junio de 2020, de 17:00 a 19:00 horas
SESIÓN ONLINE: mediante la plataforma Webex
PERSONAS INSCRITAS: 76 personas inscritas en, 52 hombres y 24 mujeres
ASISTENTES: 35 personas

#### Orden del día

- 1) Presentación del anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático
- 2) Aspectos del anteproyecto relacionados con el Ámbito Local
- 3) Debate por videoconferencia
- 4) Clausura de la sesión

#### Ponentes

Pablo Muñoz, Director General de Medio Ambiente;  
Martín Ibarra, Director del Servicio de Transición Energética  
Pedro Zuazo, Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.  
Rafael Alday, de GAN-NIK, moderador  
Miren Asin, apoyo logístico

#### Presentación del Anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático de la Jornada

Rafael Alday presenta la cuarta sesión de este segundo proceso de participación pública del Anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética, y a los ponentes. A continuación los ponentes realizan sus exposiciones. Las presentaciones están disponibles en el portal de Gobierno Abierto.

Pablo Muñoz explica los antecedentes de la anterior legislatura y el proceso seguido para llegar al Anteproyecto de Ley que se debate. El proceso es impulsado conjuntamente por los Departamentos de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y, el de Desarrollo Económico y Empresarial.

Martín Ibarra y Pedro Zuazo presentan con detalle los artículos del Anteproyecto de Ley que afectan al ámbito local y a las administraciones locales.

#### Metodología participativa de la sesión online y debate

Rafa Alday justifica el formato on line de la participación, adaptado a la situación de estado de alarma por coronavirus, y explica la dinámica de participación. Las personas participantes piden la palabra mediante el chat de la plataforma Webex y se concede en rondas sucesivas de 5 turnos de palabra de 3 minutos por turno, tras cada ronda los ponentes responden las cuestiones planteadas.

Las aportaciones y las respuestas se resumen en la tabla siguiente de acuerdo al orden de intervención.

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas <sup>1</sup>
1. Amaya Janices, Mancomunidad de Montejurra	50.3	El artículo sobre la pobreza energética, en el apartado 1 hace referencia a las empresas suministradoras de agua potable, pregunta si el apartado 50.3 es también aplicable a la empresas suministradoras de agua, en este caso a la mancomunidad.	M.I. confirma que los cortes del punto 3 incluyen también el servicio de agua (conjuntamente con electricidad y gas), y afecta a todas las empresas, también a las mancomunidades.
	Otros	La ley hace referencia siempre a entidades públicas y sus organismos autónomos, pregunta qué ocurre con las empresas públicas.	P.Z. entiende que las empresas públicas entran en el grupo de administración pública.
2. Maria Luisa Elguea, LASEME	D.A. 2ª	Refiriéndose al tema de la contratación pública, propone que la compra de proximidad que se establece para productos del sector primario se haga extensiva a todo tipo de productos de Navarra.	P.Z. responde que la compra de proximidad no se puede extender a todos los productos, es ilegal restringir por un origen determinado. El reglamento de compra pública deberá indicar cómo se concreta la proximidad. Por ejemplo para la biomasa el Anteproyecto establece 150 Km, pero no se obliga a que sea de Navarra.
	26	Insiste de nuevo (participo en otra sesión) que el alcance de los objetivos definidos en el art. 26 no se restrinja exclusivamente a la tecnología fotovoltaica. Alerta de que se pueden generar costes muy fuertes a empresas que no tienen esa necesidad. Insta a no ser más restrictivo que legislación Nacional.	M.I. explica que el artículo 26 plantea cómo tiene que ser la contribución de la energía solar fotovoltaica, pero el punto 5 deja alternativas abiertas a todo tipo de renovables. Las obligaciones también se pueden cubrir participando en un proyecto público de generación de cualquier otra tecnología.
3. Monika Usanos, Ayuntamiento Noain	56 57	Señala que el Anteproyecto no obliga al cálculo de la Huella de Carbono a los Ayuntamientos, sin embargo, con el resto de obligaciones que se les pide, ya se genera la información necesaria y añadir el cálculo de la HC no supondría mucha dificultad y sería un indicador interesante. Apunta que el Anteproyecto cita que se creará una	P.M. explica que el cálculo de Huella de C se obliga sólo a los grandes emisores de GEI, y los ayuntamientos no lo son. Esto queda reflejado en los artículos 43 y 44. Esto no quita que los ayuntamientos puedan calcular su huella de forma voluntaria, que está muy bien. P.Z. valora que puede ser adecuado añadir expresamente esta obligación en el artículo 57 y toma nota ya que puede

<sup>1</sup> Las iniciales al principio del párrafo corresponden a las iniciales de los ponentes que dan respuesta a cada aportación.

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas <sup>1</sup>
		metodología de cálculo de Huella de C, pero quizá no es necesario ya que existen metodologías eficaces de cálculo para empresas y administraciones públicas, ya incorporadas por el MITECO.	ser interesante incorporarlo. R.A. indica la posibilidad de añadirla al artículo 56, inventario. P.Z. asiente y concluye que este artículo realmente es el cálculo de la Huella de C, quizá se podría introducir la denominación de Huella de C para que quede claro que se habla de lo mismo en las AAPP y en el sector privado. Le darán una vuelta. P.Z. apunta sobre la metodología, que el Anteproyecto dice que hay que desarrollar un reglamento y que para ello tendrán en cuenta las metodologías que ya están funcionando.
	33	En referencia a los Planes de movilidad sostenible, pregunta si los municipios de más de 5.000 habitantes que forman parte de una comarca que ya tiene su propio plan de movilidad, deben elaborar un nuevo plan de movilidad sostenible municipal, o si es posible trabajar con el plan de movilidad sostenible comarcal.	P.Z. confirma que cuando las comarcas (cuando se habiliten) tengan las competencias de transporte, como es el caso de Pamplona, los ayuntamientos pueden hacer los planes tanto individualmente como conjuntamente.
4. Marta Torres, Ayuntamiento de Pamplona	49	De la presentación echa en falta que se hable de actuaciones de adaptación al CC en núcleos urbanos, como acciones ante inundaciones, infraestructuras verdes, etc. Pide información de cómo se van a orientar y en qué plazo se prevén.	P.M. responde que estas actuaciones entran más en el ámbito del planeamiento y no tanto en el de ley. Los temas que plantea se están trabajando con el proyecto LIFE-NADAPTA, el anteproyecto está tratando la adaptación en el Título III desde un carácter más declarativo, a diferencia de otras partes de la ley. Ver también la respuesta a la intervención nº 13.
5. Patxi Miranda, Kudea Servicios	33	Menciona que el Anteproyecto propone planes de movilidad para entidades locales de más de 5000 habitantes y pregunta qué se prevé para las entidades locales más pequeñas en relación a estos planes.	M.I. responde que el Anteproyecto no regula en planes de movilidad sostenible para entidades locales de menos de 5000 habitantes. En estos municipios la elaboración es voluntaria, para ello invita a solicitar ayudas del plan Moves II, cuyas bases están elaborando, y que apoya a planes de transporte al trabajo con un presupuesto de 130.000 euros. Por primera vez pueden ser beneficiarias

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas <sup>1</sup>
			las entidades locales.
6. Ana Urtasun, GAN-NIK	56	Vía Chat: La implantación de instalaciones solares en el patrimonio construido, suele (no siempre) encontrar trabas administrativas con el Servicio de Patrimonio (Príncipe de Viana), tal vez sería necesario analizar esta situación, y ver qué normativa genera conflictos.	M.I. explica que llevan tiempo trabajando en las resoluciones de Cultura, porque limitan la instalación de energías renovables. Si finalmente se derogan estas resoluciones, el Anteproyecto también da alternativas a entidades locales que quieran proteger su patrimonio, para cumplir sus obligaciones a través de proyectos de comunidades energéticas o ciudadanas.
7. José Francisco Alenza, UPNA	Otros	Le llama la atención que el Anteproyecto no haga mención al tema urbanístico, incluye muchas medidas que sin la implicación de la legislación urbanística serán difícil de llevar a la práctica (hay ya leyes que dan prioridad a la implantación de renovables en determinados suelos, implicaciones en edificación, movilidad...). También es importante la coordinación de la normativa urbanística con los planes previstos del Anteproyecto. Cita el ejemplo de Cataluña, donde la ley se remite a un régimen urbanístico específico, por ejemplo para las instalaciones de energía renovable. Pregunta la posición del Departamento de OT sobre el Anteproyecto y si la idea es aprobar la ley y posteriormente modificar la normativa de ordenación existente para incorporar las medidas del Anteproyecto.	P.M. menciona que para la redacción del Anteproyecto se ha trabajado estrechamente con la Dir.Gral. de Vivienda. Por su parte, la Dir.Gral de OT es concedora del Anteproyecto y ha hecho aportaciones, pero no en el ámbito que cita Jose Francisco. Considera interesante la aportación de que el Anteproyecto incluya cómo recoger en el planeamiento urbanístico y territorial las obligaciones derivadas, e invita a enviar ideas con propuestas concretas o referencias de interés de normativa de otras CCAA. Para la elaboración hicieron una revisión de otras normativas y no recuerda nada exportable en temas de planeamiento. P.Z. aporta que se ha trabajado ya algún desarrollo, por ejemplo en relación a la normativa de parques eólicos. En general las cuestiones relacionadas con la tramitación no se han incluido en el Anteproyecto.
8. Txetxu Ezkurra, Energía Gara Nafarroa y Karkarcar	Dis. Adicional 2ª	En el apartado 6 de la disposición, propone añadir además de la garantía de origen de la electricidad, el requisito de que la comercializadora tenga etiqueta A según el etiquetado de electricidad de las compañías eléctricas (letras A-G) que mide el impacto ambiental de cada comercializadora. Esto garantizaría la electricidad con mayor cantidad de origen posible.	M.I. comenta que en la práctica se está usando este etiquetado y que sería interesante incluirlo en la ley.
	Dis.	Propone trasladar el ejemplo de la normativa de otras	M.I. explica que hasta ahora una instalación de

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas <sup>1</sup>
	Der. 3ª	CCAA, que facilita la tramitación de instalaciones solares eliminando el requisito de licencia de obras municipal, dando la posibilidad de una declaración responsable. También solicita que se regule la tramitación de este tipo de instalaciones.	autoconsumo estaba sujeta a la autorización de la entidad local y que el anteproyecto ya prevé únicamente una comunicación por parte de quien quiera hacer la instalación o de una declaración previa, por tanto la propuesta está suficientemente recogida.
	Dis. Final	Sobre el desarrollo reglamentario del punto 28.1, propone añadir otro reglamento que regule el impulso de comunidades energéticas locales para garantizar la efectiva e igualitaria participación de todos los sectores de la ciudadanía y de los diferentes agentes locales.  Por otro lado, en el reglamento del punto 28.1 solicita contemplar además de los terrenos, los espacios para el desarrollo de energías renovables a nivel local, de propiedad y gobernanza compartida y comunitaria	M.I. considera interesante la aportación, se puede recoger el añadir el tema de espacios. No obstante, invita a entrar una aportación de manera formal.
9. Ana Urtasun, GAN-NIK		Vía Chat pregunta si esta ley lleva asociado un Informe de perspectiva de género. Los planes de movilidad tradicionalmente han atendido la movilidad clásica, sin incorporar la movilidad de los cuidados, que de manera tan relevante se ha puesto de manifiesto en esta crisis del COVID.  Vía Chat comunica que realizará una aportación por Gobierno Abierto. La idea es analizar la movilidad en los Planes de Movilidad obligatorios, incorporando nuevas nuevas perspectivas que representen todas las movilidades, no solo la del coche hacia el centro de trabajo, ubicado generalmente en las periferias (en el caso de Iruña).	P.M. responde que el Anteproyecto tiene obligación de incluir un informe de perspectiva de género. De momento está analizando la ley el Instituto Navarro de Igualdad.  R.A.: Pide a Ana Urtasun que explique a que se refiere cuando habla de movilidad desde el punto vista de los cuidados.
10. Amadeus, Rebelion extinction		Pregunta vía chat: ¿Dónde se hace referencia en el Anteproyecto al año 2000 para fijar el objetivo de reducción de Carbono?	P.Z. responde que este Anteproyecto no establece objetivos, al contrario del borrador de 2019. La ley refiere los objetivos a la planificación, las estrategias KLINA y PEN 2030. KLINA establece el objetivo de reducción de

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas <sup>1</sup>
			emisiones GEI de un 45% para 2030 respecto al 2005. Se hace referencia a 2005 porque para los sectores difusos la UE asigna objetivos de reducción respecto a 2005, año en el que se dispone ya de datos fiables sobre emisiones.
11. Jesús Sancho, cooperativa EMASP	17	Todos los puntos del Art. 17 hacen referencia al Departamento de Educación (o se entienden así), pide reflejar el papel de las cooperativas de consumidores en la formación y dinamización de la ciudadanía sobre un consumo responsable en los aspectos de la energía renovable. Cree que las cooperativas de consumidores son asociaciones especializadas que pueden aportar mucho en educación y ser un vector de ciudadanía en esta nueva ley.	M.I. considera relevante el papel que hacen las 3 cooperativas de consumidores de Navarra, según se ha comprobado en las campañas de sensibilización de su Servicio, y ve interesante reflejarlo en el anteproyecto.
	28	Coincide con Txetxu en la definición de comunidades energéticas. Propone incluir aspectos que hacen referencia a la directiva de 2018, art 16, para que las comunidades estén realmente controladas por los socios cercanos a los proyectos. Se debe salvaguardar a las comunidades de proyectos financieros de origen externo a esa comunidad y acotar la entrada a las grandes empresas, centrando los proyectos en la proximidad, para que sean los vecinos y entidades locales quien tengan las decisiones finales.	M.I. considera positiva la proximidad y el tema de la directiva, pero el Anteproyecto tiene que hacer la previsión para recoger los casos en los que se pueda desarrollar una comunidad que necesite financiación externa. Valorarán cómo puede recoger el anteproyecto el respetar estos principios de proximidad de manera más clara.
	Dis. Adi.	Contemplar en las disposiciones adicionales aspectos que los ayuntamientos pueden favorecer para el principio de quien contamina paga, como evitar que estén exentas las comercializadoras 100% verde de la tasa de suelo de 1,5.	M.I. considera que sobre el tema de las comercializadoras, ya se ha contestado en la intervención nº 8.
12. Maria Jose Castuera,	49	Vía Chat: El artículo 49 habla de las intenciones del gobierno respecto a la adaptación al CC en el ámbito	Ver respuesta conjunta de las intervenciones 12 y 13. Estas medidas no entran en el ámbito del Anteproyecto,

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas <sup>1</sup>
NILSA		urbano. ¿Os planteáis un marco temporal para poner en marcha estas medidas?	sino de los planes.
13. Jokin Larumbe	T.III	En la línea de su intervención de una sesión anterior y de cara a la intervención anterior, quiere puntualizar sobre las medidas que abordan la biodiversidad. Señala el enfoque declarativo y genérico de los artículos relativos. Remarca que se debe a una voluntad de hacerlo así, porque se puede abordar de forma más concreta y ambiciosa. Cita el plan nacional de adaptación al CC, que aborda aspectos de biodiversidad con medidas concretas. Pone como ejemplo la proliferación de especies exóticas invasoras, muy unida al CC, y de su impacto económico, ambiental y sanitario. Este problema se puede abordar mucho mejor en este marco de CC, con medidas como el reciente decreto de ampliación de la lista de especies invasoras. Precisamente en Navarra hay experiencias de colaboración con los ayuntamientos para control de estas especies, que sería mejor abordar en este marco. Este es un ejemplo, pero la ley podría abordar muchos otros objetivos.	<p>P.M. responde las intervenciones nº 12 y 13. Sigue pensando en la dificultad de recoger normas para la adaptación en el anteproyecto. No han encontrado ejemplos más concretos sobre contenidos de adaptación en la normativa de otras CCAA, ni en el anteproyecto de Ley de CC nacional. Por ello se tiende a incluir en la planificación. El caso de especies exóticas invasoras se combate mediante planes (planes de erradicación de la avispa asiática por ejemplo).</p> <p>El artículo 49 de adaptación en medio urbano ya cita los planes, porque ese es el ámbito de trabajo.</p> <p>P.Z. aporta que el artículo 15 de herramientas y análisis para la implementación que incluye los escenarios climáticos regionalizados (se disponen ya para Navarra), análisis de vulnerabilidad (que se desarrollan en Nadapta) y el seguimiento del estado y evolución de los ecosistemas (Nadapta también desarrolla una plataforma con indicadores de CC) . Así, en la ley figuran por una parte las herramientas y por otra los elementos en los que hay que trabajar (título III). Las acciones concretas están en los planes, ahora hablamos de la ley, de a qué nos obligamos. El hecho de la globalidad hace aún más difícil concretar a nivel de ley.</p> <p>Esperan las aportaciones concretas y animan a hacer llegar normativa concreta sobre adaptación.</p>
14. Txetxu Ezkurra, Energía Gara Nafarroa y Karkarcar	Dis. Final	En relación al reglamento del artículo 50, propone relacionarlo con el artículo 28 sobre Comunidades Energéticas. Ve interesante incluir un desarrollo reglamentario que regule el impulso de mecanismos inclusivos para el desarrollo de comunidades	M.I. recoge la idea para proyectos inclusivos, la ve interesante y se estudiará cómo se podría recoger.

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas <sup>1</sup>
		energéticas locales, incorporando personas de colectivos en situación de vulnerabilidad.	
15. Amadeus, Rebelion extinction		Pregunta vía chat: ¿Para cuándo está prevista la revisión de dichos objetivos contemplados en KLINA, que en estos momentos resultan completamente insuficientes?	P.Z. responde que KLINA no establece una fecha concreta para la revisión de los objetivos, pero dado que hay objetivos para el 2020, se prevé para 2020 o 2021 una reflexión sobre los objetivos y la pertinencia de su revisión. La Declaración de Emergencia Climática del Parlamento, que plantea avanzar al 2040 o antes el objetivo de neutralidad climática, sugiere que habrá que revisar los objetivos con una ambición muy elevada.
16. Maribel	T.III	Vía Chat: Me resulta raro que una Ley llamada de Cambio Climático y Transición Energética no incluya aspectos normativos relacionados con adaptación y que no relacione mitigación y adaptación. Como ejemplos ¿Por qué bosques productivos de energía renovable y no bosques como reservas de captura de carbono, de mejora de calidad del aire, reservorio de biodiversidad? ¿Por qué cubiertas de edificios destinados a la producción de renovables y no a la contribución de infraestructura verde?  Si no se analiza en conjunto la mitigación y la adaptación las posibilidades de equivocarnos son grandes. La impresión es que estamos trabajando una ley que es más de transición energética que de cambio climático y quizá sería bueno darle la vuelta al título porque puede confundir o generar expectativas que no se cumplan respecto al cambio climático como problema complejo y transversal.	P.Z. considera que la emergencia primera es mitigar, si no se mitiga, la necesidad de adaptación será aún mayor. Por esa razón y por el conocimiento sobre la vulnerabilidad y los impactos a futuro en los diferentes sistemas terrestres, hay un mayor impulso a la mitigación.  P.M. responde que el artículo 38 hace referencia a las alusiones que se han citado, los bosques como sumideros, pero es difícil poner una norma para decir cuántos bosques tiene que haber para captar cuánto carbono. Es de nuevo una cuestión de planificación. Navarra ha de tener una gestión forestal sostenible que permita el aprovechamiento ordenado de maderas y leñas, un mejor estado de los bosques, mejor estado sanitario, luchar contra las plagas, favorecer la captación de C. Esto está citado como objetivo, pero no se puede incluir con números y plazos concretos.
		Es necesaria la mirada diferenciada al medio urbano y al medio rural y las correspondientes medidas diferenciadas (Esther Capellán hacia aportaciones muy interesantes para la Movilidad).	

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas <sup>1</sup>
		Es necesaria la integración del Urbanismo y la Ordenación del Territorio con el Cambio Climático, como es necesario hacerlo con el ámbito específico de la Movilidad. En movilidad si no hacemos referencias normativas al urbanismo, no podemos trabajar adecuadamente la movilidad peatonal y ciclista, la no motorizada. Y legislar en estándares urbanísticos favorables a los modos no motorizados, por ejemplo, es imprescindible, creo.	<p>P.Z. está de acuerdo en las reflexiones sobre urbanismo y movilidad. Desde el punto de vista de la movilidad el Anteproyecto desarrolla los planes de movilidad sostenible, que están totalmente ligados al hecho urbanístico.</p> <p>Por otra parte, todo nuevo planeamiento debe estar sometido a evaluación ambiental estratégica, como establece la ley de impacto ambiental. También es obligatoria la evaluación estratégica de las modificaciones del planeamiento, con lo cual el instrumento ya existe, la Evaluación de impacto ambiental, que obliga a evaluar tanto la mitigación como la adaptación de esa propuesta urbanística.</p> <p>Hay cuestiones en los planteamientos de la aportación que aunque no estén expresamente en el Anteproyecto, o están en otras normas o se sobreentienden.</p>
		Finalmente ¿por qué no hacer obligatorio el informe de perspectiva de cambio climático a toda legislación como la obligatoriedad del informe de perspectiva de género? para garantizar la consideración del cambio climático en todas las políticas.	P.Z. señala que la Ley ya incorpora la necesidad de incorporar el CC de forma transversal a todas las políticas, de una forma declarativa en uno de los primeros artículos.
17. Usuario 178		Vía Chat pregunta si desde el punto de vista del ámbito local, no se considera a la Agenda21 o Agenda 2030 como una buena herramienta de sensibilización y de planificación sobre esta nueva normativa para la población local, ya que el contenido de esta norma es amplio y complejo.	P.M. explica que las Agendas se citan en la exposición de motivos y están recogidas, también se contempla el Pacto de Alcaldías por el Clima. Son instrumentos de referencia, no es necesario incluirlas en el articulado de una ley con vocación de permanencia, porque son estrategias que pueden evolucionar.
18. Jesús, coop EMASP		Alaba la valentía de que se consideren las comunidades energéticas, y se definan, muy pocos estados de la UE tienen una definición clara. Son una herramienta básica para la transición energética, y para promover el cambio de modelo económico y social que se debe producir (la comunidad energética	M.I. se alegra de escuchar que la propuesta parece valiente, y dice que en consonancia con esto se ha modificado con la disposición adicional cuarta la Ley Foral 14/2016 (de cooperativas) para que puedan entrar las comunidades energéticas, siempre que cumplan las condiciones de gobernanza cooperativistas. Cree que esto

Participante	Art.	Aportaciones	Respuestas <sup>1</sup>
		conlleva economía social). Por ello recalca la necesidad de esforzarse en definir su gobernanza democrática, con los criterios de las directivas del 2018 y 2019, para que no haya grandes empresas o modelos que eviten la gobernanza democrática de pequeñas comunidades energéticas.	deja la puerta abierta a garantizar que se cumplen los planteamientos democráticos de las comunidades energéticas.
19. Ana Urtasun, GAN-NIK		Vía Chat: ¿Podría la Ley incentivar la puesta en marcha de un Banco de Buenas Prácticas en Transición energética que sirva para recoger ejemplos que se desarrollen por las entidades locales y por el resto de administraciones públicas, como prácticas transferibles y de difusión, que animen y ayuden a la implantación de ideas?	M.I duda si el Anteproyecto es el sitio donde se deben reflejar, pero valora que sería útil elaborar guías actualizables que se sometan a revisiones periódicas. Permitirían transmitir conocimiento de unas entidades a otras y lo toman como idea. Incluso podrían ser objeto de una jornada de difusión entre entidades locales de las que realiza su Servicio.
20. Amadeus, Rebelion extinction		Vía Chat: Para conocer la evolución del CC es imprescindible hacer un seguimiento diario de las partes por millón de CO2 en la atmósfera. Dicho indicador anticipa con una fiabilidad superior al 70% las alteraciones de la temperatura del planeta. Vía chat como réplica a la respuesta: Tienes toda la razón, el CC es global y la medición debe ser global. Y efectivamente me refería a seguir dicho indicador.	P.Z. no conoce que exista una red extensa de medición de CO2 a nivel local (como las redes de calidad del aire). La referencia suele ser la medición de Hawai, que da las pautas de crecimiento del CO2 terrestre. La medición local no tiene interés, porque el CO2 no está ligado a problemas de salud por calidad del aire. Pide que si se dispone de una información científica diferente, se les envíe.

Pablo Muñoz hace un último apunte al hilo del tema de fondo de cómo poder hacer norma de la adaptación. Se centra en el ejemplo de la infraestructura verde en el ámbito urbano, por ser una buena vía de adaptación al CC. Dentro de la legislación se recoge en la Ley 42/2007 del Estado en el ámbito de patrimonio natural y biodiversidad, que cita la importancia a distintos niveles, pero no se desarrolla más. En el borrador de Ley de CC tampoco hay un desarrollo de la infraestructura verde como herramienta de adaptación. Pero sí hay a nivel Estatal y en Navarra, un plan de impulso, desarrollo y conservación de la infraestructura verde.

Rafa agradece las aportaciones y reitera que se hagan aportaciones concretas vía Gobierno Abierto hasta el día 30 para facilitar su consideración en el texto.